



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1063-2017/MPS.

Sullana, 11 de agosto del 2017.

VISTO: El expediente N° 023109 de fecha 31 de julio del año en curso, presentado por don Gustavo Teófilo Carrasco Lastarria, mediante el cual solicita pago de Liquidación de Beneficio Sociales y Vacaciones Truncas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, el Econ. Gustavo Teófilo Carrasco Lastarria, solicita se le otorgue Beneficios Sociales y Vacaciones Truncas, que le correspondan, por haber laborado en la Municipalidad Provincial de Sullana, como Gerente de Administración y Finanzas en el período del 27.10.2017 hasta el 31.07.2017, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 1357-2016/MPS y Resolución de Alcaldía N° 0995-2017/MPS, respectivamente;

Que, con Informe N° 862-2017/MPS-GAyF-SG.RRHH, el Sub Gerente de Recursos Humanos remite el Informe N° 059-2017/MPS-SG.RRHH-RMFA, elaborado por la servidora municipal Rosa María Figueroa Aponte, sobre la Liquidación de Beneficios Sociales del Sr. Gustavo Teófilo Carrasco Lastarria, por el monto de S/. 5,493.26 (Incluido EsSalud), teniendo en cuenta que el Ex Funcionario no registra ningún descuento por planilla por préstamos con entidades financieras sino por A.F.P. y Renta de Quinta Categoría, además no gozó de vacaciones y que ha cumplido con entregar su Acta de Entrega de Cargo y Declaración Jurada de Bienes, Ingresos y de Rentas por el cese de sus funciones;

Que, la compensación por Tiempo de Servicios, es un beneficio social de carácter económico a favor del trabajador, su objetivo es atender las contingencias que el cese en el trabajo pueda originar al trabajador y su familia;

Que, el Artículo 104° del D.S. N° 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que las vacaciones de todos los servidores públicos son anuales y remuneradas establecidas en la ley, y el servidor que cesa antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a recibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado; como compensación vacacional, caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes;

Que, con Informe N° 1507-2017/MPS-SGP del 04.08.2017, la Sub Gerencia de Presupuesto, da conocer que en el Presupuesto Institucional de Apertura Año 2017, se han considerado los recursos presupuestales para atender el compromiso antes indicado, conforme la Certificación Presupuestal N° 001335 del 07.08.2017;

Que, en virtud a lo antes expuesto y teniendo en cuenta la debida aplicación de lo dispuesto en la Ley N° 28411 Ley Nacional de Presupuesto, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo N° IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y habiéndose asignado los recursos presupuestales por concepto de liquidación por compensación por tiempo de servicios y vacaciones truncas, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 1163-2017/MPS-GAJ recepcionado el 11.08.2017; opina que se emita el acto resolutivo respecto de la Compensación por Tiempo de Servicios y Vacaciones Truncas a favor del Econ. Gustavo Teófilo Carrasco Lastarria;

De conformidad a lo informado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Liquidación por Compensación de Tiempo de Servicios y Vacaciones Truncas del Econ. GUSTAVO TEOFILLO CARRASCO LASTARRIA, de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 2 columns: Field (Cargo, Fecha de Ingreso, etc.) and Value (Gerente de Administración y Finanzas, 27 de octubre del 2016, etc.)

REMUNERACION COMPUTABLE PARA CÁLCULO DE BENEFICIOS

Régimen Público

Table with 2 columns: Remuneración (Básica, Reunificada, Principal) and Amount (0.05, 32.00, 32.05)



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**

...//Viene de Resolución de Alcaldía N° 1063-2017/MPS del 11.08.2017.

**CALCULO PARA LIQUIDACION**

**Régimen Público:** 00 años, 09 meses, 4 días

32.05 x 50% = 16.03 (Remuneración Principal)  
 16.03 x 01 Año = --- S/. 16.03 S/\_. 16.03

**TOTAL COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIO** S/\_. 16.03

**COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)** 2.1.1.9.33 2.1.1 Art. 104 D.S. 005-90-PCM.

Acumulación 09 meses Año 2017  
 S/. 4,700.00 / 12 meses = 391.67  
 S/. 391.67 x 09 meses = S/. 3,525.00

**BONIFICACION ADICIONAL POR VACACIONES (TRUNCAS)** 2.1.1.9.32 2.1.1 Art. 104 D.S. 005-90-PCM.

Acumulación 05 meses Año 2017  
 S/. 2,000.00 / 12 meses = 166.67  
 S/. 166.67 x 05 meses = S/. 1,500.00

S/\_. 5,025.00

**TOTAL LIQUIDACIÓN CTS y COMPENSACIÓN VACACIONAL** S/\_. 5,041.03

**Deducciones:**

**AFP PROFUTURO**

Aporte Obligatorio A.F.P. 10% S/. 502.50  
 Seguro de Invalidez 1.36% 68.34  
 Comisión 1.69% 84.92

**Total Deducciones** S/\_. 655.76

**TOTAL LIQUIDACION CTS y COMPENSACION VACACIONAL (Liquido)** S/\_. 4,385.27

**APORTE OBLIGATORIO DEL EMPLEADOR**

**Contribución a EsSalud** 2.1.3.1.15  
 S/. 5,025.00 x 9% S/. 452.25

**Artículo Segundo.**- Precisar que el egreso que demande la presente acción, se deberá afectar a la Cadena Funcional: 0031, Fuente de Financiamiento: 09 R.D.R.; Específicas del Gasto: 2.1.1.9.2.1 Compensación por Tiempo de Servicios, monto: S/. 16.03 soles; 2.1.1.9.3.2 Bonificación Adicional por Vacaciones, Monto: S/. 1,500.00 soles; 2.1.1.9.3.3. Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas), Monto: S/. 3,525.00 Soles, 2.1.3.1.1.5 Contribuciones Essalud, Monto: S/. 452.25 soles, de conformidad con la Certificación Presupuestal N° 0001335 del 07.08.2017.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

c.c.-  
 Interes., GM, G.Adm., Otros.  
 /deg.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
  
 Med. Guillermo Carlos Távora Polo  
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
  
 Abog. Rosa Kelly Ludena Chinchay  
 Secretaria General